



Municipalidad Distrital de Talavera



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 061 –2019 – MDT/ DA

Talavera, 22 de enero 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA

VISTO Y CONSIDERANDO:

El memorando N° 039 – 2019 MDT/DA donde se dispone designar y conformar la comisión de evaluación de devengados del año 2018 de la Municipalidad Distrital de Talavera. De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de reforma Constitucional Ley N° 30305 y el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N° 27972 las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que conforme lo establece el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional del Presupuesto Público en los artículos siguientes.

Artículo 43. Devengado

43.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva.

43.2 Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente.

43.3 El reconocimiento de devengados que no cumplan con los criterios señalados en el párrafo 43.2, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la oficina de administración o la que haga sus veces en la Entidad.

43.4 El devengado es regulado de forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería, en coordinación con los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, según corresponda.

///...



Municipalidad Distrital de Talavera



Artículo 44. Pago

44.1 El pago es el acto mediante el cual se extingue, en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Se prohíbe efectuar pago de obligaciones no devengadas.

44.2 El pago es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería.

Que el Decreto Supremo N° 272 – 2016 – EF Considerando que mediante la Ley N° 30499, Que establece en el artículo siguiente

Artículo 4.- Medidas para el buen registro de devengados

4.1 Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente.

4.2 El reconocimiento de devengados que no cumplan con los criterios señalados en el numeral precedente, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del titular del pliego y del responsable del área usuaria y de la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la entidad. Las medidas previstas en el presente artículo resultan aplicables a las entidades de los tres niveles de Gobierno.

En tal sentido y a fin de dar garantía, seguridad y transparencia a la gestión Municipal resulta procedente emitir el acto resolutivo correspondiente, conformando a los miembros integrantes de la comisión de evaluación de devengados obligaciones pendientes de pago de la Municipalidad Distrital de Talavera, encargado de revisar, evaluar y observar los documentos y expedientes pendientes de pago del ejercicio fiscal 2018 y años anteriores.

De conformidad a las facultades conferidas por el artículo 20 numeral 6 y el artículo 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR la comisión de evaluación de obligaciones de devengados pendientes de pago en el año fiscal 2018 y anteriores, de la Municipalidad Distrital de Talavera; la misma que estará integrada de la siguiente manera:

Presidente

Dr. Alíbar Serrano Muñoz
Gerente Municipal

///...



Municipalidad Distrital de Talavera



- | | |
|----------------|--|
| 1.- er miembro | Sr. Edwin Cabrera Orihuela
Sub Gerente de Tesorería |
| 2.- do miembro | CPC. Felipe Oscco Herhuay
Contador General de la Municipalidad |
| 3.- er miembro | CPC. Romel Rojas Cáceres
Sub Gerente de Logística |
| 4.- to miembro | CPCC. Elynor Silvia Valle Sheron
Directora de planificación y presupuesto |



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los integrantes de la comisión conformada. La revisión, Evaluación y observación de los documentos y expedientes de obligaciones pendientes de pago de la Municipalidad Distrital de Talavera; debiendo de informar de sus actividades a la Gerencia Municipal y al despacho de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Dirección de planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Logística, Contador general, y demás ares involucradas bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto Resolutivo a la comisión de devengados y a los demás órganos correspondientes de la Municipalidad Distrital de Talavera. Con las formalidades de Ley para su efectivo cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNICASE, CÚMPLASE

C.c
Alcaldía
G.M
S. L
S.T
D.P.P
C..G
Archivo
JSA/SG



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA

Ing. Abel Manuel Serna Herrera
ALCALDE

...///